DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ORDEN DEL DIA

O/D N° 105/2002

Ref. Ingreso al Escalafón "R" SerieG.T.A.

Montevideo, 10 de setiembre de 2002.-

VISTO: el Decreto N° 459/997 del 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos en los cuales se establece la reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas, así como el Decreto N°282/002 del 23 de julio de 2002 que aprueba el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el apéndice I del Decreto 459/997 citado, por Orden del Día 134/999, se designó un tribunal a los efectos de determinar los funcionarios de los Escalafones "A" series "Médico", "Odontólogo", "Psicólogo" y "Asistente Social", "D" serie "Telefonista", "C", "E" y "F" que estaban en condiciones de ingresar a la serie "Gestión Técnica Aduanera " del Escalafón "R" "Otros",
---------- II) que a tales efectos dicho Tribunal tomó conocimiento de los formularios de "manifestación de expresar la voluntad de transformación de cargos al Escalafón "R", serie G.T.A.", presentados oportunamente por los funcionarios de los escalafones mencionados,
---------- III) que, por otra parte, se realizó un estudio estableciendo un orden de prelación para los funcionarios de los escalafones "C" y "D" (Telefonistas) para lo cual se tuvo en cuenta los siguientes datos: los puntajes de calificación, la antigüedad en la Dirección Nacional de Aduanas y el puntaje obtenido en los cursos de recalificación,
---------- IV) que el mencionado Tribunal, en acta fechada el día 30 de noviembre de 1999, confeccionó las listas de los funcionarios que ingresarán al escalafón "R" serie G.T.A. mencionado,
---------- V) que según lo dispuesto en el literal f) del numeral 1. del apéndice I del Decreto 459/997, también manifestaron opción de transformación al Escalafón "R" serie G.T.A. funcionarios de los Escalafones "A" (excepto los mencionados en literal d) y "B".

CONSIDERANDO: I) que el art. 3° del Decreto 281/2002 otorga un plazo máximo de sesenta días a contar del primer día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 7° de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, para establecer la nueva estructura de puestos de trabajo y designar por vía de regularización a los funcionarios respectivos,
---------- II) que el tiempo transcurrido hace conveniente recabar la confirmación de la voluntad de los funcionarios que realizaron la opción de transformar sus cargos al Escalafón R Serie Gestión Técnica Aduanera,

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, por los Decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, y al Decreto 282/002 del 23 de julio de 2002.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

1°. Publíquense por parte de la Dirección General Administrativa:
a) las listas de los funcionarios que, de acuerdo al acta del Tribunal referido en el numeral 6. del apéndice I del Decreto N°459/997, ingresarán al Escalafón "R", serie G.T.A.,

b) aquellas correspondientes a los que, según lo dispuesto en el literal f) del numeral 1. del apéndice I del referido decreto, también manifestaron opción de transformación al Escalafón "R" G.T.A. y que pertenecen a los Escalafones "A" (excepto los mencionados en literal d del citado numeral 1.) y "B".

2°. Otórguese un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha para que los citados funcionarios concurran a la oficina de Calificaciones de la Dirección mencionada a fin de confirmar la voluntad oportunamente manifestada de transformación de sus cargos al Escalafón"R", G.T.A. o desistir de ella.

3°. Cumplido el plazo, en aquellos casos en que no se haya concurrido a manifestar voluntad alguna, se tomará como que se ha confirmado el deseo de transformación al mencionado Escalafón "R" "GTA".

4°. Regístrese y publíquese por Orden del Día. Cumplido, con constancias, archívese.-.

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas